## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1861 - Decreto 269/1959 ESCUELA NAC. № 24 - FIAMBALA DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA UN INMUEBLE

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporario de un inmueble de propiedad de la Sucesión de Esmeria Brizuela, ubicado en la Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a adoptar las medidas pertinentes a fin de poner a disposición del Consejo Nacional de Educación, el uso del inmueble citado en el Artículo 1 para ser destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional № 24 de Fiambalá Dpto. Tinogasta, debiendo ese organismo hacerse cargo de los gastos que demande su ocupación.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:25:20

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa